

 Eliminar
  Archivar
  Informar
 


 Zoom
 




Para PROCESO EJECUTIVO Radicado 2.021-093



Germán Fuentes Osorio
 <germafuentes@hotmail.com>









Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindío - Circasia

Lun 15/04/2024 2:51 PM

 BARRERO ORDOÑEZ Jhon Jai...
 102 KB

Iniciar respuesta con:

Sres
 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
 CIRCASIA Quindio

Apreciados señores,

Comendidamente me permito adjuntar memorial, para el

PROCESO EJECUTIVO
 Demandante: BANCO DE BOGOTA
 Demandado: JHON JAIRO BARRERO ORDOÑEZ
 RADICADO: 2.021-093

Cordial saludo y agradecimiento

German Fuentes Osorio
 apoderado Banco de Bogota

Germán Fuentes Osorio

ABOGADO

Armenia Quindío, 15 de Abril del 2.024

Doctora:

JENNIFFER GONZALEZ BOTACHE

JUEZA PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Circasia Quindio

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandados: JHON JAIRO BARRERO ORDOÑEZ

Radicado: **2.021-00093-00**

ASUNTO: **Recurso de Reposición.**

Respetada y apreciada, Señora Jueza:

GERMAN FUENTES OSORIO, apoderado judicial del Banco de Bogotá, dentro del referenciado, comedidamente me permito manifestar al Despacho, que estando en tiempo y oportunidad legal, interpongo recurso de REPOSICION y en subsidio el de apelación, contra el auto interlocutorio, notificado en estado el día 10 de Abril del 2024, mediante el cual se dió "TERMINACION DEL PROCESO por DESISTIMIENTO TACITO" por inactividad del mismo.

Se observa que en el proceso se encuentra pendiente de formalización de medidas cautelares decretadas.

En la fecha en que éstas fueron decretadas, mayo del 2.021, estando ya vigente la virtualidad para el manejo de los procesos ante los juzgados, donde se modificó la forma del manejo del trámite para la entrega a las entidades destinatarias, de los oficios que ordenan medidas cautelares. Así, para radicar una orden de embargo ante la oficina de Registro de IIPP, los Despachos judiciales, envían los oficios directamente al correo electrónico de la oficina de registro respectiva y coetáneamente al apoderado ejecutante, cuya constancia de esta recepción del oficio por parte del Juzgado al correo del abogado, debe presentarse junto con el oficio a la oficina de registro IIPP, para la radicación del embargo ordenado. De manera similar, se aplica para los otros embargos diferentes a inmuebles, como en nuestro caso, salarios y saldos en cuentas bancarias, donde los juzgados del conocimiento del proceso envían a los pagadores

de los empleadores del demandado y a los bancos los respectivos oficios ordenando las medidas.

En este proceso, están pendientes, los resultados de las medidas decretadas, y el suscrito presumió, por el sistema impuesto por pandemia; que estos oficios llegarían a sus destinatarios directamente del Juzgado; en nuestro caso concreto, pagador del Inpec y bancos de Colombia y de Bogotá, para hacer efectivos los embargos decretados dentro del proceso.

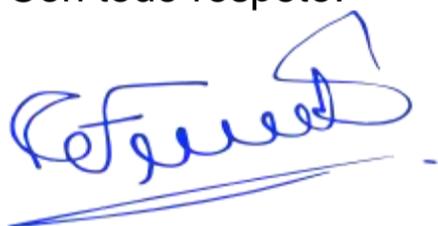
Entonces, por la existencia dentro del proceso de pendientes de formalizar medidas cautelares decretadas es que me permito solicitar a la Sra Jueza, mantener el proceso vigente, para proceder a su trámite ante las entidades pertinentes, por desconocer que debía hacerlo personalmente, como era costumbre antes de la pandemia, que nos cambió el trámite.

Estimo que existe razón válida, que podría impedir la aplicación de sanción tan dura dentro del proceso y por ello, con todo el respeto, solicito a su Señoría, reponer el auto que decretó el desistimiento tácito y mantener el proceso vigente.

En subsidio, con todo respeto, solicito conceder recurso de apelación contra la providencia mencionada.

De la Señora Juez,

Con todo respeto:



GERMAN FUENTES OSORIO
TP 55.644 Cons. Sup. De la Jud.
CC 7.514.800 exp. Armenia Qdio.

Tel: 315 591 07 08. Armenia Quindio.
Email: germafuentes@hotmail.com

